

# **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Desarrollo de criterios de orientación para aplicar el código de origen Y de la CITES a especies arbóreas en América del Norte y elaborar dictámenes de extracción no perjudicial a dichas especies**

para el proyecto

***Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto de especies maderables en América del Norte***



**Comisión para la Cooperación Ambiental**

**2022**

## I. Antecedentes

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la coordinación de un proceso de intercambio de información —e integración de información adicional— a fin de apoyar a las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en la evaluación del origen de especies maderables en el comercio (para determinar si se trata de especímenes obtenidos mediante producción asistida, en términos de la definición de la propia CITES para el código de origen Y), y también guiarlas en la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para tales especies. Ello con objeto de mejorar las capacidades de los responsables de la aplicación de la CITES y también en apoyo a la evaluación científica orientada a determinar —y fomentar— la sustentabilidad de las especies arbóreas comprendidas en este código. En específico, se espera que el consultor:

- facilite el intercambio de información sobre métodos comerciales y biológicos aplicados en la conservación y gestión de las especies maderables incluidas en las listas de la CITES;
- organice y lleve a cabo un taller y otras consultas, según proceda, con el propósito de formular criterios o directrices en torno a la aplicación del código Y de la CITES y la elaboración de DENP para especies arbóreas con este código de origen;
- publique un informe que contenga los hallazgos y orientaciones (directrices o criterios) derivados del taller, así como herramientas para la aplicación del código Y de la CITES y la elaboración de DENP, y recomendaciones para abordar los desafíos derivados de los acuerdos alcanzados en la CoP18 sobre la aplicación adecuada de la CITES.

La CCA es una organización internacional creada en 1994 por los gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en materia de medio ambiente. A partir del 1 de julio de 2020, con arreglo al nuevo Tratado entre México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), la CCA se rige por el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), que la reconoce y establece los términos para continuar su funcionamiento. La CCA reúne a una amplia diversidad de interesados —incluidos el público en general, comunidades indígenas, jóvenes, organizaciones sin vinculación gubernamental, académicos y empresarios— en busca de soluciones para proteger el medio ambiente compartido de América del Norte y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo sustentable en la región en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Más información en: <[www.cec.org/es](http://www.cec.org/es)>.

El Consejo, órgano rector de la CCA, aprobó el proyecto *Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto de especies maderables en América del Norte* como parte del Plan Operativo 2021, con el propósito de integrar información relevante en torno a la aplicación de la CITES en el contexto trinacional (Canadá, Estados Unidos y México); fortalecer la capacidad de los funcionarios responsables por cuanto a la identificación de las especies maderables listadas en la Convención que llegan a las fronteras de los tres países; explorar métodos y sistemas para rastrear especies maderables en el comercio, y respaldar las evaluaciones científicas de un nuevo código de origen de la CITES (en relación con especies maderables). Estas tareas fortalecerán la comunicación y la coordinación entre los principales responsables de aplicar la CITES en toda América del Norte, además de proporcionarles información invaluable para reforzar el cumplimiento de la CITES y contribuir a resolver las causas de fondo del tráfico ilegal de especies maderables. La descripción completa del proyecto, incluidas las tareas específicas y el presupuesto correspondiente, se encuentra en el sitio web de la CCA, en: <[Fortalecimiento - CITES](#)>.

## II. Términos de referencia

### A. Panorama general y alcance

El [Plan de Acción de América del Norte para un Comercio Sustentable de Especies Maderables](#), que incluye recomendaciones emanadas de consultas con expertos y sectores interesados, tiene el propósito de resolver desafíos actuales asociados a la aplicación eficaz de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) respecto de especies maderables listadas en el Anexo II de la CITES y prioritarias en los tres países. La CCA puede contribuir al fortalecimiento de dicha aplicación al potenciar los conocimientos y las funciones de gestión de autoridades científicas, funcionarios a cargo de la aplicación y otros expertos pertinentes, reuniéndolos a fin de abordar necesidades específicas en relación con actividades que permitan la correcta aplicación de la CITES. Durante la decimoctava Conferencia de las Partes de la CITES (Ginebra, Suiza, agosto de 2019), se aprobaron cambios que afectan la aplicación de la Convención, entre los que se incluye el establecimiento de un nuevo código de origen intermedio Y que abarca los sistemas de producción entre los estrictos códigos A (plantas reproducidas artificialmente) y W (especímenes recolectados en el medio silvestre). El código Y se aplica ahora a especímenes vegetales que corresponden a la definición de plantas obtenidas mediante producción asistida, al igual que a partes y derivados de éstas, en términos de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18).

Se busca, por tanto, mejorar la cooperación entre los países de la región y los sectores interesados mediante acciones como: 1) identificación de especies maderables listadas en la CITES y sujetas al esquema de producción asistida (código de origen Y) en América del Norte; 2) recopilación, generación e intercambio de información biológica, metodológica y de gestión respecto de las especies o áreas identificadas con este esquema de producción, y 3) desarrollo de capacidades para la correcta aplicación de la reglamentación vigente para las especies o áreas sujetas a producción y comercio a las que corresponde el código de origen Y.

### B. Descripción de los servicios

En coordinación con la(s) persona(s) designada(s) como contacto de la CCA, el consultor deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

1. Propiciar el intercambio de información sobre especies maderables que se manejan bajo el esquema de producción asistida (código de origen Y de la CITES) entre los tres países de América del Norte y con otros países que el comité directivo del proyecto haya identificado como relevantes. Ello será la base para elaborar criterios o directrices que permitirán orientar y asegurar la correcta aplicación de la CITES de cara a los nuevos desafíos surgidos luego de la COP18, y así favorecer tanto la conservación como el uso y el comercio sustentables de estas especies.
2. Identificar especies maderables incluidas en las listas de la CITES y con un esquema de producción asistida (código de origen Y), así como sus áreas de gestión en la región, con base en consultas con expertos y autoridades y también en el análisis de la información disponible de fuentes diversas.
3. Recopilar información sobre especies que figuran en la CITES e identificadas como sujetas a manejo bajo el esquema de producción asistida. La compilación resultante deberá incluir información sobre:
  - biología, comercio y manejo;
  - oportunidades de mejoría a tomar en cuenta en esfuerzos futuros de desarrollo de capacidades para la instrumentación del código de origen Y;

- marcos jurídicos nacionales y reglamentación específica aplicables las especies identificadas con este código de origen;
  - análisis y descripción de las metodologías utilizadas en la aplicación del esquema de producción asistida, con sus ventajas y desventajas;
  - prácticas idóneas para la conservación y el manejo de las especies con código de origen Y, de acuerdo con organizaciones regionales o nacionales pertinentes, según el caso, y
  - mecanismos en operación para la verificación del origen de la madera que se pretende exportar, y corroboración de su procedencia bajo un esquema de producción asistida.
4. Planear, organizar y facilitar un taller presencial trinacional con el propósito de formular criterios o directrices para orientar tanto la aplicación del código de origen Y como la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP). El evento deberá contar con la participación de investigadores, expertos, productores, representantes de la industria, funcionarios a cargo de la aplicación de la ley y autoridades de la CITES, entre otros. Se fomentará el intercambio de información y experiencias entre los participantes, y se compartirán las explicaciones, metodologías y herramientas empleadas para la producción asistida de especies maderables prioritarias, con el fin de fortalecer la aplicación de la CITES y otra reglamentación vigente en la región.

En específico, el consultor deberá ocuparse de lo siguiente:

- a) Con anterioridad al taller, y con base en el análisis de la información recopilada y la consulta con los principales interesados, preparar borradores de propuestas para discusión durante el taller en torno a los criterios tanto para la aplicación del código de origen Y como para la elaboración de DENP y también sobre posibles oportunidades de mejoría.
  - b) Identificar y localizar a los principales involucrados en el aprovechamiento, estudio, manejo, regulación y comercio de las especies identificadas en el punto 2 de la presente descripción de servicios, y proponer una lista de posibles participantes en el taller.
  - c) En consulta con las autoridades pertinentes y con la CCA, elaborar una propuesta de programa del taller, así como definir la dinámica y la metodología a emplear (sesiones plenarias, grupos de trabajo, etc.) en función de las necesidades identificadas.
  - d) Con la aprobación del comité directivo del proyecto y el Secretariado, invitar a actores e interesados directos clave a participar en el taller y presentar sus experiencias sobre los temas relevantes a tratar (por ejemplo, trabajo con especies maderables bajo el esquema de producción asistida; prácticas idóneas de manejo, y trabajo en áreas de manejo, como unidades de manejo y aprovechamiento para la conservación de vida silvestre [UMA], unidades forestales y otros sectores pertinentes).
  - e) Proporcionar orientación general sobre el contenido de las presentaciones para el taller, en conformidad con los objetivos y tiempos definidos para el mismo.
  - f) Facilitar y supervisar la realización del taller, en coordinación con el comité directivo del proyecto y con el apoyo de la CCA.
  - g) Preparar un informe del taller (lista de participantes, objetivos, desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones).
5. En consulta con las autoridades pertinentes y con la asesoría del comité directivo del proyecto, formular recomendaciones para el fortalecimiento de capacidades en América

del Norte para la gestión de las especies maderables listadas en la CITES y sujetas a un esquema de producción asistida. Estas recomendaciones deberán centrarse, entre otros aspectos, en el mantenimiento de mapas actualizados que muestren la ubicación específica de tales especies, así como en el mejoramiento de los métodos empleados por las autoridades de la CITES en América del Norte para el registro de áreas con especies manejadas bajo este esquema. Algunos de los elementos a considerar en las recomendaciones podrían incluir:

- Objetivos, metas y acciones, con designación de las instituciones responsables para cada actividad y definición del cronograma planeado para su ejecución.
  - Lista de las especies maderables listadas en la CITES y manejadas mediante el esquema de producción asistida en América del Norte.
  - Un diagnóstico de atribuciones de distintas instituciones y sectores involucrados en la reglamentación, gestión, aprovechamiento, comercio y conservación de estas especies.
  - Identificación de prioridades por cuanto a las necesidades de desarrollo de capacidades en las comunidades pequeñas de América del Norte que manejan especies maderables CITES con código de origen Y.
  - Sectores de interés, participantes y actores clave a quienes dirigirse en la estrategia de desarrollo de capacidades, con inclusión de —pero sin a ello limitarse— organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el sector académico y comunidades forestales pertinentes.
6. Preparar informes parciales y un informe final en los que se incluyan los resultados, recomendaciones y propuestas derivados de cada actividad emprendida, al igual que cualquier acuerdo a que se llegue. Los informes se prepararán en los términos descritos en el apartado C de la presente convocatoria.

La información será utilizada por los tres países en la instrumentación del código de origen Y de la CITES y en la elaboración de los correspondientes dictámenes de extracción no perjudicial, además de compartirse con el resto de las Partes de la Convención a efecto de contribuir a una mejor aplicación de la misma a escala mundial.

El consultor deberá tomar en cuenta otros trabajos en curso en materia tanto de código Y como de DENP que puedan ser de utilidad para el proyecto, incluida —sin a ello limitarse— la labor realizada como parte de las actividades llevadas a cabo a partir de la decimoctava Conferencia de las Partes de la CITES.

### Productos y resultados esperados

Producto	Contenido	Fecha
Primer informe	Registro del intercambio de información entre los países de la región y otros relevantes [punto 1 de la descripción de servicios]; lista de las especies arbóreas incluidas en la CITES e identificadas bajo el esquema de producción asistida (código Y) [punto 2], y compendio de información [punto 3].	Cuarto mes
Segundo informe	Propuestas preliminares del programa del taller, su dinámica, logística y materiales de apoyo (borradores de criterios para la instrumentación del código de origen Y y la elaboración de DENP, para discusión), al	Séptimo mes

	igual que oportunidades de mejoría [punto 4, incisos a, b, c y e, de la descripción de servicios].	
Taller	Instrumentación y facilitación del taller regional [punto 4, inciso f, de la descripción de servicios].	Noveno mes
Informe final	Informe del taller que incluya la versión final de los criterios o directrices para orientar tanto la aplicación del código de origen Y como la elaboración de DENP [punto 4, inciso g de la descripción de servicios], al igual que recomendaciones para el fortalecimiento de capacidades [punto 5].	Décimo mes
Publicación final	Manual o guía para la elaboración de DENP para especies manejadas bajo el esquema de producción asistida (código de origen Y). Este documento constituye la versión pública del informe del proyecto.	Duodécimo mes

### C. Requisitos para la elaboración y presentación de informes de avance periódicos

A lo largo de la ejecución de las tareas objeto de la presente convocatoria, el consultor trabajará en estrecha colaboración con la CCA, el comité directivo del proyecto y especialistas en el tema, con el propósito de reunir información que sustente los resultados del trabajo. El consultor puede acudir directamente a funcionarios gubernamentales y otros expertos cuando requiera consultarlos. Sin embargo, la única persona a la que deberá informar y de quien recibirá instrucciones es el personal de la CCA que se designe.

El Secretariado de la CCA reenviará al comité directivo del proyecto y otros expertos participantes las versiones preliminares de los productos previstos, para su revisión y comentarios. Asimismo, organizará teleconferencias con el consultor, el personal de la CCA que se designe y especialistas relacionados, según se requiera. Estas sesiones tendrán como objetivo presentar los productos generados y evaluar los avances en la realización del trabajo objeto de la presente convocatoria.

El consultor preparará breves informes mensuales de avance, que resuman la siguiente información:

- avances logrados durante el mes anterior;
- estado actual de las tareas contratadas;
- avances previstos para el mes siguiente;
- posibles problemas, incluida una descripción de cualquier retraso en que se esté incurriendo y de los motivos que lo ocasionan, y
- acciones que el Secretariado de la CCA podría emprender a efecto de facilitar la realización de las tareas.

Estos informes deberán enviarse al personal de la CCA designado al final de cada mes, por correo electrónico.

El consultor trabajará en sus propias oficinas.

### D. Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos redactados en inglés, **de calidad** suficiente como para que se les considere publicables (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto —incluidas versiones preliminares y finales— formato electrónico (archivos de Microsoft Word, con apego pleno a los lineamientos y

recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA ([Guidelines for CEC Documents and Information Products](#)), así como los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA (English [Style Guide](#)) y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción al español y al francés de este informe y de la impresión, publicación y distribución de los productos generados, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del trabajo objeto de la presente convocatoria, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá a un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 66 dólares canadienses (\$C) por hora.

## **E. Plagio**

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente” debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato. Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#).

Asimismo, para validar cada informe o documento producto de la labor contratada con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar la aplicación iThenticate o alguna otra aplicación de software pertinente, aprobada por la Comisión, y —al momento de entregar el documento en cuestión— deberá presentar a la CCA los resultados de la revisión para detección de plagio. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

# **III. Requisitos y evaluación de la propuesta**

## **A. Requisitos obligatorios**

*Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todos los concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.*

## 1. Capacidad para trabajar en el país

El consultor, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo, deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en territorio de los tres países y cumplir con los ordenamientos y restricciones sanitarias vigentes en los tres países.

## 2. Conformación

Para efectos de esta solicitud de propuestas, el término “consultor” se referirá lo mismo a un grupo o empresa que a una sola persona.

Si una propuesta es presentada por un consorcio de consultores o de instituciones, se debe designar a un consultor “líder” que asuma la responsabilidad de asegurar la coordinación general y la coherencia de los resultados de la labor contratada, así como la adecuada integración de la información y las ideas.

## 3. Cualificación y competencia

El consultor ha de ser calificado, competente y experto en lo referente a los siguientes aspectos:

1. Experiencia en el manejo de especies maderables, de preferencia las obtenidas mediante producción asistida.
2. Conocimientos sobre la CITES y su aplicación en los ámbitos nacional e internacional.
3. Experiencia en trabajo con un amplio abanico de participantes de diferentes sectores.
4. Familiaridad con entidades internacionales y regionales, al igual que con organizaciones y acuerdos del tipo CITES, UICN y OIMT.
5. Experiencia y conocimientos en el aprovechamiento o recolección de especies maderables y el análisis de datos al respecto.
6. Al menos ocho (8) años de experiencia de trabajo verificable.
7. Excelentes habilidades de comunicación escrita, tanto en inglés como en español, así como experiencia en la preparación de informes de carácter técnico y ejecutivo.
8. Experiencia en procesos de negociaciones internacionales (será una ventaja).
9. Habilidades de planeación e iniciativa en la realización independiente de tareas.
10. Capacidad para obtener resultados en función de los términos de referencia.
11. Gran capacidad de trabajo en grupos multidisciplinarios.
12. Idiomas: español e inglés como requisito indispensable.
13. Aptitud para el manejo de programas de cómputo y tecnologías pertinentes que faciliten la producción de los resultados esperados, así como la preparación de presentaciones y otros documentos.

## 4. Presentación de la propuesta

El Secretariado de la CCA tiene la intención de incluir los **términos de referencia** (que conforman el **apartado II** del presente documento) en el contrato negociado con el consultor elegido. Por tanto, los concursantes deberán referirse a los mismos para obtener información más detallada sobre las tareas y los servicios que deberán proveerse. Se solicita a los concursantes no reiterar en sus propuestas los términos de referencia, pero sí, en cambio,



sugerir cualesquiera modificaciones que pudieran considerar pertinentes para mejorar la propuesta.

Las propuestas deberán incluir lo siguiente:

- Una breve exposición de interés e intención. La exposición ha de basarse en, y reflejar, la experiencia del consultor y su conocimiento del tema; asimismo, deberá abordar:
  - a) los resultados deseados;
  - b) las directrices o parámetros conforme a los cuales habrán de obtenerse los resultados;
  - c) los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y de apoyo organizativo que contribuirán a conseguir los resultados), y
  - d) otros aspectos que el consultor considere pertinentes.

El propósito de esta exposición es no sólo demostrar la familiaridad general y específica del consultor con el tema, sino también poner de relieve sus habilidades de redacción.

- Un plan de trabajo general para la realización de las tareas contratadas.
- La metodología propuesta.
- Cualesquiera modificaciones sugeridas —si acaso las hubiera— a los términos de referencia y al programa para la entrega de productos, así como las razones de tales cambios.
- Currículos del consultor líder y de los principales integrantes del equipo de trabajo que participará en las tareas y realización de la labor contratada.
- Un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos, costos de viaje e impuestos aplicables.
- Una descripción de la experiencia relevante y cualquier otra información pertinente para la ejecución de las tareas en cuestión.
- Dos muestras o ejemplos de trabajos previos.
- Dos cartas de recomendación de comisiones previas.
- El nombre y datos de contacto de cuando menos tres referencias.

## **B. Otra información a presentar**

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta. Sin embargo, en conjunto, la propuesta no deberá exceder de seis (6) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos).

## **C. Tipo de contrato que se suscribirá para la prestación de servicios**

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud. Si el contrato se negocia con un consorcio, la CCA ofrecerá a los consultores que lo integran la opción de suscribir contratos por separado con cada uno de ellos.

Todo el trabajo incluido en el contrato deberá completarse a más tardar el 04 de agosto de 2023.

## D. Procedimiento de selección

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

El Secretariado de la CCA evaluará cada propuesta completa que reciba conforme al procedimiento descrito en este apartado. Los concursantes que entreguen propuestas incompletas a juicio del Secretariado serán notificados por escrito al respecto y sus propuestas se eliminarán del proceso de selección.

La evaluación de las propuestas completas recibidas se realizará en apego a los siguientes criterios de evaluación, asignando a cada criterio la puntuación que se especifica:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Comprensión demostrada de los requerimientos del trabajo y pertinencia del plan de trabajo	20
Pertinencia de la metodología y el enfoque propuestos	20
Experiencia, cualificación y competencia del consultor y los principales integrantes de su equipo	40
Aptitudes del consultor para examinar el tema, analizar datos y resumir resultados, así como sus habilidades de redacción	10
Adecuación del presupuesto	10
	<i>Total</i> 100

Para que una propuesta pueda continuar en el proceso de selección deberá obtener una puntuación mínima de 80. En la evaluación se tomarán en cuenta la optimización de costos y la relación calidad-precio.

Las propuestas recibidas en respuesta a esta convocatoria serán examinadas por un comité de evaluación conformado por el personal de la CCA y los revisores técnicos designados. Cada uno de los integrantes de este comité recibirá una copia de las propuestas, mismas que deberá calificar utilizando los criterios de evaluación y puntuaciones máximas arriba señalados.

El personal de la CCA designado convocará a una reunión o conferencia telefónica de los integrantes del comité de evaluación para analizar las puntuaciones, obtener las calificaciones finales y, posteriormente, una clasificación de todas las propuestas. Se señalarán y sintetizarán los méritos y debilidades de cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación. Una vez realizada la selección, se informará al respecto al concursante que haya obtenido la calificación más alta. Cada concursante podrá conocer, previa solicitud, la evaluación de su propuesta y la clasificación obtenida, aunque en ningún caso se tendrá acceso a información sobre otros concursantes y sus propuestas.

## E. Nivel de recursos estimado

El presupuesto para la labor objeto de esta convocatoria no deberá exceder de 40,000 dólares canadienses (\$C), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. En su cotización el consultor deberá considerar el costo por concepto de utilización del software

iThenticate (u otro equivalente aprobado por la CCA) para la detección de plagio (\$EU50 aproximadamente).

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por un consultor establecido en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El consultor podrá presentar su presupuesto en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

## **F. Condiciones de pago**

Los pagos al consultor se realizarán conforme al cuadro de resultados o productos esperados y fechas a cumplir (hitos) descritos en el apartado II-B “Descripción de los servicios”. Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

## **G. Información financiera y otra de índole confidencial**

Para efectos de esta propuesta, el Secretariado de la CCA no requerirá la presentación de información confidencial de ninguna índole, ni tampoco de información relativa a la contratación de seguros, fianzas, la situación financiera o la propiedad de la empresa.

El consultor no divulgará información o documentación designada como confidencial o reservada, como pueden ser planos, dibujos, fotografías, especificaciones, diseños, datos electrónicos y otros documentos, así como tampoco la información técnica, métodos y procesos que le proporcione la Comisión para la elaboración de la propuesta de servicios, sino que deberá mantener la confidencialidad estricta de dicha información o documentación.

## **H. Conflicto de intereses**

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera

constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

## **I. Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión**

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 07 de julio de 2022**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

**Las propuestas deberán** presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y **enviarse vía correo electrónico a [mvaltierra@cec.org](mailto:mvaltierra@cec.org)**. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Mónica Valtierra Brestchneider  
Líder de proyectos, unidad *Crecimiento verde*  
Comisión para la Cooperación Ambiental  
700 rue de la Gauchetière Ouest, bureau 1620  
Montreal, Quebec, Canadá H3B 5M2  
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado de la CCA tiene la intención de seleccionar al consultor y notificar a los concursantes dentro de un periodo razonable posterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.

**ANEXO** (véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

## **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO, Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**

El suscrito,

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

### **ACEPTACIÓN**

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

### **IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA**

*(Si usted **acepta fungir como consultor**, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)*

**Soy imparcial e independiente** respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

*o*

**Soy imparcial e independiente** respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_